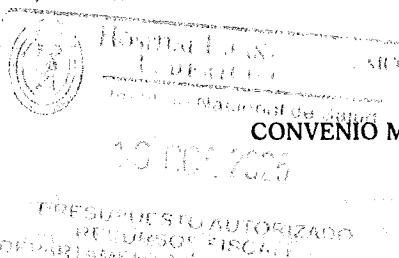




Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **RM-AG-0179/25**

CONTRATO N° **C-2025-00035837**

CONVENIO MODIFICATORIO **MOD-AG-070/25**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AG-0179/25, PARA LA ADQUISICION DE ABARROTES Y PERECEDEROS 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GOMEZ, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LOGISTICA ALIMENTARIA MAXFRAN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MAXIMINO CUriEL GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 25 de abril de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato **RM-AG-0179/25**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICION DEL GRUPO 5 POLLO** (Partida Presupuestal 22102), con una vigencia de 11 de abril al 31 de diciembre del 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**. del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

III. Con fecha 24 de octubre del 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el **PRIMER CONVENIO** Modificatorio MOD-AG-043/25 a "**EL CONTRATO**" a efecto de realizar la modificación incrementando las partidas, la modificación no rebasa en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

VI. A efecto de incrementar el monto **TOTAL DEL CONTRATO** de los **BIENES ADQUIRIDOS**, "**LA ENTIDAD**" a través de su área contratante, con oficio número 5210-1072-2025 de fecha 13 de octubre del 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando \$190,090.25 (Ciento noventa mil noventa pesos 25/100 M.N.) no aplica impuestos, de los bienes adquiridos para el ejercicio 2025 para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el **aumento propuesto** rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito recibido el día 15 de octubre del 2025.

DECLARACIONES

Página 1 de 6



Dr. Márquez 162, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52289917 Ext: 2414, www.himfg.edu.mx



I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión, el cual tiene por objeto entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud; realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas y experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socioeconómicas, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades; formación y capacitación de recursos humanos, así como prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en aspectos preventivos, asistenciales y de rehabilitación de la población infantil hasta la adolescencia, de todo el territorio nacional.

I.2 Dr. **Adrián Chávez López**, en su carácter de **Director General**, con R.F.C. **CALA620701BH2**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo que acredita con el nombramiento de fecha trece de enero de dos mil veinticuatro, expedido a su favor por la Junta de Gobierno del Hospital Infantil de México Federico Gómez, registrado en el "Libro de Registro de Nombramientos", bajo el número 1, a Foja 87 vuelta, Sección 2024, el quince de enero de dos mil veinticuatro; así como por lo dispuesto en los artículos 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la **MIC. ANABEL VICENCIO AGUILAR, SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio modificatorio.

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la **LCDA. KAREN JULISSA CRUZ MORALES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio modificatorio.

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio 5430/0816/2025 de fecha 03 de octubre del 2025 por el Departamento de Presupuesto y Vo. Bo. de la Subdirección de Recursos Financieros.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **MAXIMINO CURIEL GUZMAN** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS DEL CONTRATO**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, a efecto de **PRECISAR LOS MONTO Y/O CANTIDAD, QUE SE HABRÁ DE INCREMENTAR, DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO**, como se observa a continuación:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Dice:

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, los cuales corresponden al **GRUPO 5 POLLO (Partida Presupuestal 22102)**, la cantidad mínima \$ 936,453.00 (Novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) No aplica impuestos y la cantidad máxima de \$ 2,341,132.50 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil ciento treinta y dos pesos 50/100 M.N.) No aplica impuestos.



Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
21780320	PECHUGA ENTERA. FRESCA PIEZA DE 500 GRAMOS SIN PIEL	KILOGRAMO	\$139.65	2,840	7,100	\$396,606.00	\$991,515.00
21780331	PECHUGA APLANADA. SIN HUESO PIEZA DE 250 GRAMOS FRESCA LIMPIA Y SIN PIEL	KILOGRAMO	\$179.55	2,120	5,300	\$380,646.00	\$951,615.00
21780341	MUSLO PIEZA DE 200 A 300 GRAMOS FRESCA, LIMPIA Y SIN PIEL	KILOGRAMO	\$93.10	1,710	4,275	\$159,201.00	\$398,002.50
Monto Total del Contrato						\$936,453.00	\$2,341,132.50

Estos productos NO causan impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de insumos de **GRUPO 5 POLLO** (Partida Presupuestal 22102), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

Para quedar como sigue:

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, los cuales corresponden al **GRUPO 5 POLLO** (Partida Presupuestal 22102), la cantidad mínima \$1,012,489.10 (Un millón doce mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.) No aplica impuestos y la cantidad máxima de \$2,531,222.75 (Dos millones quinientos treinta y un mil doscientos veintidós pesos 75/100 M.N.) No aplica impuestos.

Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
21780320	PECHUGA ENTERA. FRESCA PIEZA DE 500 GRAMOS SIN PIEL	KILOGRAMO	\$139.65	3,028	7,570	\$422,860.20	\$1,057,150.50





Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
21780331	PECHUGA APLANADA. SIN HUESO PIEZA DE 250 GRAMOS FRESCA LIMPIA Y SIN PIEL	KILOGRAMO	\$179.55	2,306	5,765	\$414,042.30	\$1,035,105.75
21780341	MUSLO PIEZA DE 200 A 300 GRAMOS FRESCA, LIMPIA Y SIN PIEL	KILOGRAMO	\$93.10	1,886	4,715	\$175,586.60	\$438,966.50
Monto Total del Contrato						\$1,012,489.10	\$2,531,222.75

Estos productos NO causan impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de insumos de **GRUPO 5 POLLO (Partida Presupuestal 22102)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, Y **PRIMER CONVENIO** modificatorio por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

Página 5 de 6



Dr. Márquez 162, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52289917 Ext: 2414, www.himfg.edu.mx



NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL	CALA620701BH2

EN SU CARÁCTER DE AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MIC. ANABEL VICENCIO AGUILAR	SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO	VIAA800229AE4
LCDA. KAREN JULISSA CRUZ MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	CUMK910923AS9

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. MAXIMINO CURIEL GUZMÁN LOGISTICA ALIMENTARIA MAXFRAN, S.A. DE C.V.	LAM161004ML3

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-070/25 DEL CONTRATO RM-AG-0179/25 DEL GRUPO 5 POLLO (Partida Presupuestal 22102), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, UTILIZANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

RFC: CUMK910923AS9

Fecha de Firma: 12/11/2025 17:46

[illegible]

J1h2t107JJaQSiIe+e+keGhZmIpH2MaMkFL0nICGHgkXEWW1KSDaJ2RRtUQEE1YbWtdE+R3/GLHwR2nCUG6YgKGnKw5a1C61a51maNtKcZK1aJ2ST+AgvuvQ2CZy0Jen04UbJ+q+Jt01fjJ+H3R32Feb+2XwZm5X
QoSLxR19H9V/VRje6AKbep3vMvQ3j5SsmRWUPVKFeY2oGfDBKDjJ8AFiR+h+J3ScATJgk1AmJk0JZL0o2d41/nns72PwLXc53+q+XQ3GhXBFg9HtmvofKU/qhdkYqJ0W1r6G6p2SkvBYk1UrXdmQF9YDDkflX
2NsgJbJAADmgE+pxk0flYkx==

RFC: VIAA800229AE4

Fecha de Firma: 13/11/2025 11:36

[illegible]

1t9v97+27X2i0A2Whh1Pj3i.cyWoyl2m38cqhFtH+x21aq9v92mKb10K7LdA0Xj9g9B627Kw9K9cAnQ5/6iG09T+0n3F7wqfL0F31TXXnpod/totVseIhPknXmt.4aUHG8VlYuk1m/xKQEtEv6GCCQZ0eK
 utQSQ6/Tytf36k3jF7EtY7f93BQCuk24UxAmK56KmXjg85861XspXvBwJ6dOmYElW1SsrF6saFJChH7pHhHm20KkTj1qsgJ9Lm8Tcilt/Lp3KG34i0n1SNB72dt90CJYoaHfPcljhP7mIdAdD0c3rz1/rvR4
 rHtQX2q4n3AylFVEJtWfWrg=

RFC: CALA620701BH2

Fecha de Firma: 13/11/2025 15:31

[illegible]

HijHV8dQvWfOuxKxalHb6cHcmStb1'EWXhX+P9XhncynjxLnPcxT7/XRoS10EF6CIW17lqthJN7C83Nm2m6CeDajIffRqKbnqgKfU15RpAgfbDVUQ0qxYvbpmoTzJ65fMhz7ep/mIS3HFGIquofv+Mr2aPh2bP5nKi0JyOhJunkPHKqJ7TzysgF1BjmwhtZ2dperSnsFt+oRpGsgyJh1+RaMeS2iQLGz2L6b06b1u+UPQW1kGRYeYdJzdrMP4RK0yG3V3P1Kto1VHa81JVvKc3NLbEcnQvu72XR5v10xuRu+EY5Brl7Aca



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION
16 / 10 / 2025
DIA / MES / AÑO

HOJA NO.
HOJA: 1 DE: 2

NUMERO DE MODIFICACION
SEGUNDA
MOD-AG-070/25

NO. DE CONTRATO/AÑO
RM-AG-0179/25

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO:
16/10/2025
DIA / MES / AÑO

FECHA:
16 / 10 / 2025
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

NOMBRE: LOGISTICA ALIMENTARIA MAXFRAN S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: FRANCISCO VILLA 89
COLONIA: SANTA MARIA AZTAVUACAN
CIUDAD: CIUDAD DE MEXICO
C.P.: 09570
R.F.C.: LAM161004ML3

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : MAXIMINO CUREL GUZMAN
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO Y FAX: 56.70.45.38.09

FIRMA

FECHA:
DIA / MES / AÑO

003277
NUMERO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5 - MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
\$2,341,132.50

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
\$190,090.25

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA)
2,531,222.75
(dos Millones Quinientos Treinta y un Mil Doscientos Veintidos Pesos 75/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL

26-1
LICITACION PUBLICA

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONJUNTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACION DE CONFORMIDAD AL OFICIO 5301/3222025 RECIBIDO EL 13-10-2025 PARA LA AMPLIACION DEL CONTRATO DEL 16 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (2da MOD AL CONTRATO) SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL 543008/16/2025 DE FECHA 03-10-2025

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	DICE	CLAVE CUCOP	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
						MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
Cantidad Solicitada:	001	21780320	PECHUGA ENTERA FRESCA PIEZA 500 GRS SIN PIEL	7100.000	22100236	2,840.000	7,100.000	KILOGRAMO	\$139.65	\$396,606.00	\$991,515.00
	002	21780331	PECHUGA APLANADA SIN HUESO, PIEZA DE 250 GMS. FRESCA Y 22100236	5300.000	22100236	2,120.000	5,300.000	KILOGRAMO	\$179.55	\$380,646.00	\$951,615.00
Cantidad Solicitada:	003	21780341	MUSLO PIEZA DE 200 A 300 GRAMOS FRESCA, LIMPIA Y SIN PIEL	4275.000	22100236	1,710.000	4,275.000	KILOGRAMO	\$93.10	\$159,201.00	\$398,002.50

MINIMOS

Importe: \$ 936,453.00 \$ 2,341,132.50
Descuento: \$ 0.00 \$ 0.00
SubTotal: \$ 936,453.00 \$ 2,341,132.50
Otros Impuestos: \$ 0.00 \$ 0.00
SubTotal 2: \$ 936,453.00 \$ 2,341,132.50
Impuesto: \$ 0.00 \$ 0.00
Total: \$ 936,453.00 \$ 2,341,132.50

MAXIMOS

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	DEBE DECIR	CLAVE CUCOP	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
						MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
Cantidad Solicitada:	000005	001	21780320	PECHUGA ENTERA FRESCA PIEZA 500 GRS SIN PIEL	22100236	3,028.000	7,570.000	KILOGRAMO	\$139.65	\$422,860.20	\$1,057,150.50
	000005	002	21780331	PECHUGA APLANADA SIN HUESO, PIEZA DE 250 GMS. FRESCA Y 22100236	22100236	2,306.000	5,765.000	KILOGRAMO	\$179.55	\$414,042.30	\$1,035,105.75
Cantidad Solicitada:	000005	003	21780341	MUSLO PIEZA DE 200 A 300 GRAMOS FRESCA, LIMPIA Y SIN PIEL	22100236	1,886.000	4,715.000	KILOGRAMO	\$93.10	\$175,586.60	\$438,966.50

MINIMOS

Importe: \$ 1,012,489.10 \$ 2,531,222.75
Descuento: \$ 0.00 \$ 0.00
SubTotal: \$ 1,012,489.10 \$ 2,531,222.75
Otros Impuestos: \$ 0.00 \$ 0.00
SubTotal 2: \$ 1,012,489.10 \$ 2,531,222.75
Impuesto: \$ 0.00 \$ 0.00
Total: \$ 1,012,489.10 \$ 2,531,222.75

MAXIMOS

Fechas de Entrega Minima:
Fechas de Entrega Maxima:

11-04-2025
31-12-2025

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: LOGISTICA ALIMENTARIA MAXFRAN S.A. DE C.V.		003277 NUMERO	
MODIFICACION AL CONTRATO					
FECHA DE MODIFICACION 16 / 10 / 2025 DÍA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 2 DE: 2		MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA	
NUMERO DE MODIFICACION SEGUNDA MOD-AG-070/25		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0179/25			
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS					
NUMERO: 16/10/2025		FECHA: 16 / 10 / 2025 DÍA / MES / AÑO			
DOMICILIO FISCAL CALLE: FRANCISCO VILLA 89 COLONIA: SANTA MARIA AZTAHUACAN CIUDAD: CIUDAD DE MEXICO C.P.: 09570 R.F.C.: LAM161004ML3					
REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE : MAXIMINO CUriEL GUZMAN CARGO: REPRESENTANTE LEGAL TELEFONO Y FAX: 55.70.45.38.09 FIRMA FECHA: DÍA / MES / AÑO					
IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$2,341,132.50				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$190,090.25	
NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 2,531,222.75 (dos Millones Quinientos Treinta y un Mil Doscientos Veintidos Pesos 75/100 M.N.)				FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PUBLICA	
PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D				TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 98 17 - CONNUTADOR	
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACION DE CONFORMIDAD AL OFICIO 5301/2222025 RECIBIDO EL 13-10-2025 PARA LA AMLIACION DEL CONTRATO DEL 16 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (2da MOD AL CONTRATO) SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 543000816/2025 DE FECHA 03-10-2025					

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO. SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COMPRAS GUBERNAMENTALES GENERALES